

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

2025/01707 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en los concejales.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 157/2025 de fecha 5/02/2025, se adoptó el acuerdo en la parte dispositiva del cual se indica:

"Primero. Modificar la delegación de la gestión del servicio municipal de «Fiestas: Organización y coordinación fiestas mayores, patronales y populares» que será asumido por el concejal con delegación genérica José Luis Santana García.

Segundo. Anular la delegación de la gestión del servicio municipal de «Cultura: Promoción y difusión cultural. Programación cultural. Infraestructura y equipaciones culturales. Relación con asociaciones culturales», que pasa a depender directamente de la Alcaldía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a las personas designadas para su conocimiento.

Cuarto. Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Séptimo. Trasladar la presente resolución a los distintos servicios administrativos para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

a. Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación -publicación- de la resolución. Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído una resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno corresponda, en el plazo de seis meses.

b. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno corresponda, en el plazo de



dos meses contados desde el día siguiente a la notificación -publicación- de la resolución. Todo esto de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer."

L'Alcúdia de Crespins, 10 de febrero de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.

